

Manifiesto de la organización

Definición pública y objetivos - Editado el 4 Septiembre 2024

Generales

Se le denomina “INVEC - Iniciativa Véctrika” (anteriormente llamado INVED - Iniciativa Véctrika para la Educación y el Desarrollo) a la organización ciudadana sin fines de lucro ideada desde el 15 de Agosto del 2017 en la Ciudad de México, por el ciudadano mexicano Alejandro Pacheco Téllez, con el objetivo de fomentar la educación, cultura, artes y ciencia entre los ciudadanos, así como brindar apoyo en el desarrollo económico de las localidades mexicanas.

Desde el momento del inicio de actividades y hasta la fecha de esta edición, el señor Alejandro Pacheco Téllez funge como coordinador general y único responsable legal y fiscal.

La organización no tiene relación alguna con partidos políticos ni asociaciones religiosas, y se le considera a la fecha únicamente como un colectivo ciudadano y no una “Asociación Civil”.

La formación de la organización se realiza ejerciendo los derechos y obligaciones de los artículos 3°, 5°, 6°, 7° y 9° plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 2° 54°, 59° de la Ley General de Educación.

Objetivos sociales

La razón de convocar a la organización, participación y contribución de los ciudadanos mexicanos en este proyecto social, se da para realizar actividades lícitas en el **fomento de la educación, cultura, artes, ciencia y desarrollo social**, así como en otros temas de importancia que busquen mejorar la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Participación ciudadana

De manera general se invita a los ciudadanos mexicanos o extranjeros, cumpliendo con los requisitos y políticas del **Programa de Voluntariado** vigentes a la fecha de esta edición, para participar en el cumplimiento de los objetivos sociales de nuestra organización mencionados anteriormente.

En nuestro proyecto de organización no se discrimina ni restringe el acceso a los servicios y participación por razones de aspecto físico, género, nivel socioeconómico, grado académico, origen étnico, país de procedencia, color de piel, preferencias sexuales, ni antecedentes penales cuando estos se hayan cumplido bajo sentencia o en su defecto fueran exonerados.

Nuestra organización, mediante sus dirigentes y representantes, ejercerán el derecho de exclusión de los ciudadanos participantes de cualquier tipo de actividad relacionada, cuando estos quebranten nuestras políticas, avisos o lineamientos, al igual que las normas y leyes gubernamentales vigentes, siendo nuestra organización deslindada de toda consecuencia por dichos actos.

Financiamiento de las actividades por medio de donativos

Nuestra organización pretende otorgar una gran cantidad de servicios y beneficios de forma gratuita y/o de bajo costo a todos los ciudadanos que lo soliciten y requieran, sin embargo no se cuenta con los recursos económicos y bienes materiales suficientes para realizar estas acciones, por lo que se hace un llamado a la sociedad en general a que contribuyan mediante donativos monetarios o en especie por los canales que los responsables de la organización lo indiquen.

Queda manifestado que por las características actuales de la organización los donativos no son deducibles de impuestos, y solo son reembolsables si existe solicitud adecuada en un plazo menor a 24 horas a partir de su realización, descontando las comisiones bancarias involucradas.

Los ciudadanos que decidan contribuir a nuestra causa, no podrán tener relación con partidos políticos, asociaciones religiosas, esquemas fiscales fraudulentos o actividades ilícitas según las leyes vigentes en el territorio mexicano a la fecha de esta edición, y por el mismo motivo deberán justificar el origen del patrimonio utilizado para los donativos en cuanto se les solicite.

En acorde a las leyes nacionales vigentes, el representante legal de nuestra organización publicará los estados financieros y reportes fiscales correspondientes, poniendo dicha información al alcance público en nuestro sitio web principal <https://invec.org>, y de manera particular a quien lo solicite por los medios de contacto correspondientes.

Con base en el artículo 93° fracción XXIII párrafo “c” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el territorio mexicano a la fecha de esta edición, se contempla la exención de impuestos sobre los donativos cuando:

“... el valor total de los recibidos en un año calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por el excedente se pagará impuesto en los términos de este Título.”

Continuidad y formalización de nuestra organización

A la fecha de esta edición se manifiesta que el actual carácter jurídico de la organización pretende ser transitorio hasta que se reúna el personal y los medios económicos suficientes para su formalización como "Asociación civil".

Por último, se declara que durante esta etapa existe el riesgo de que nuestro proyecto de organización se termine anticipadamente por falta de recursos económicos, inviabilidad de los objetivos sociales, escasez de participantes o casos de fuerza mayor. En tales supuestos se procurará liquidar los pasivos y gravámenes fiscales adquiridos a nombre de la organización, ya sea con efectivo, crédito o con las herramientas y bienes materiales adquiridos, así como notificar a todos los integrantes, voluntarios, y usuarios a la brevedad, explicando el destino de los recursos acumulados y el tratamiento de los datos personales almacenados.

Dudas, quejas y/o sugerencias sobre este documento

Cualquier colaborador y usuario puede solicitar más información o externar una queja sobre lo mencionado en este documento, a través de nuestro sitio web principal <https://invec.org> o por otro medio de comunicación autorizado.

Atentamente



Alejandro Pacheco Téllez
Coordinador general